

**Acuerdo No. 001 del 06 de octubre de 2015
De la Junta Directiva de la Red de Egresados Unadistas**

Por el cual se reglamenta el funcionamiento y mecanismos de elección de los órganos de gobierno y dirección de la Red de Egresados Unadistas – RedEUNAD.

La Junta Directiva de la Red de Egresados Unadistas -RedEUNAD, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia reguló la Red de Egresados Unadistas -RedEUNAD, y estableció su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobierno y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que según el artículo 7º del mismo Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011 el Consejo Superior reconoció la autonomía de la Red de Egresados Unadistas para darse sus propios reglamentos.

Que el artículo 6º del Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011 antes citado, establece que “El máximo órgano de Gobierno de la Red de Egresados de la UNAD, RedEUNAD, es la Junta directiva; es elegida democráticamente por los egresados graduados de programas de grado y postgrado de la UNAD. Su conformación y organización será establecida en los reglamentos internos de RedEUNAD.”

Que en consonancia con el artículo 8º del Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011 “La Red de egresados RedEUNAD definirá en sus reglamentos internos los mecanismos de elección en los órganos de Gobierno y Dirección de la Red y de la UNAD, los cuales deberán tener en cuenta los principios de participación democrática y la normatividad de la Universidad.”

Que el artículo 9º del mencionado Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011 establece que “La Junta Directiva de RedEUNAD, elegirá de entre sus miembros, los representantes de los egresados ante los Consejos Superior y Académico” y en su parágrafo determina que “Los Representantes de los egresados en los Consejos de Escuela, serán elegidos entre los representantes de los egresados de cada Escuela de los Centros, de acuerdo con los mecanismos establecidos en los reglamentos internos de la RedEUNAD.”

Que el Consejo Superior, en el artículo 10º del citado Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011 determinó que es importante el control político que ejercerá la propia Red de Egresados para velar por “la transparencia de los procedimientos mediante los cuales son elegidos los miembros de la red que ejercen representatividad del estamento en los órganos de gobierno de la Red y de la institución, y porque ejerzan sus funciones con responsabilidad y eficacia. La red establecerá los mecanismos de control en su normatividad interna.”

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I

NATURALEZA, OBJETIVOS Y MIEMBROS DE REDEUNAD

Artículo 1º. Naturaleza. En consonancia con el artículo 1º del Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, emanado del Consejo Superior, la Red de Egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia RedEUNAD, actuará como un dispositivo organizacional de carácter

abierto, autónomo y en construcción permanente, que agrupa a los egresados graduados de la UNAD bajo un conjunto de políticas y disposiciones que armonizan y vinculan su actuación con la misión y visión de la Institución, así mismo reglamenta autónomamente las interacciones de apoyo y consolidación del mismo estamento, fomentando así la comunicación interna entre los egresados y de estos con la organización, afianzando la imagen e identidad institucional.

Artículo 2º. Objetivo general. La Red de Egresados RedEUNAD, por su naturaleza, hace parte de órganos colegiados de dirección y comités de la Universidad con el propósito de aportar las experiencias que los egresados han acumulado tanto en la condición de estudiantes como de profesionales activos en la vida laboral, profesional, empresarial y social y que puede enriquecer la pertinencia y proyección de los programas que diseña y ofrece la institución.

Artículo 3º. Objetivos específicos. En convergencia con el artículo 2º del Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, son objetivos de la Red de Egresados RedEUNAD los siguientes:

- a) Desarrollar las estrategias pertinentes a las políticas definidas y a las realidades de los egresados que posibiliten la vinculación, reflexión y ejecución de actividades conjuntas y permanentes.
- b) Coadyuvar con el egresado para garantizar un reconocido desempeño en el ámbito de actuación y en el nivel de desempeño profesional.
- c) Definir el accionar de los egresados para garantizar que su interacción con la institución fomente la dinámica de consolidación institucional a través del mejoramiento continuo de sus programas y servicios.
- d) Fomentar las interrelaciones de los egresados con la Universidad dentro de las condiciones del respeto mutuo, la equidad, la convivencia armónica, la responsabilidad y los derechos y deberes previstos en este Reglamento.
- e) Diseñar y formular políticas, estrategias y proyectos acordes con los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional.
- f) Propiciar espacios proactivos de participación y representación de la UNAD tanto en el nivel interno como en los entornos económicos, sociales y comunitarios donde actúen, afianzando la imagen e identidad institucional.

Artículo 4º. Miembros. En consonancia con el artículo 4º del Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011 ya citado, pertenecerán a la Red de Egresados Unadistas RedEUNAD, todos los egresados graduados de cualquier programa de grado y/o postgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

CAPÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE REDEUNAD

Artículo 5º. Autonomía. En virtud de su carácter estamentario y en consonancia con los artículos 7º y 8º del Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, emanado del Consejo Superior de la Unad, la Red de Egresados Unadistas es autónoma para darse sus propios reglamentos y definir los mecanismos de elección de sus órganos de Gobierno y Dirección, en el marco de los principios de participación democrática y la normatividad de la Unad.

Artículo 6º. Junta Directiva. En conformidad con el artículo 6º del Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, expedido por el Consejo Superior de la Unad, la Junta Directiva es el máximo órgano de Gobierno de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD; está conformada por dieciséis (16) miembros, los cuales forman parte de una lista elegida democráticamente, en convocatoria pública, por los egresados graduados de los programas de grado y postgrado de la UNAD, con autonomía para su conformación y organización.

Parágrafo único. Mediante Acuerdo motivado se reglamentará el proceso de elección de quienes sean designados para ocupar las dieciséis (16) representatividades.

Artículo 7°. Integrantes de la Junta Directiva. Los Junta Directiva está integrada por dieciséis (16) miembros. Sus roles son los siguientes:

- a) Presidente de la Junta Directiva de RedEUNAD, con su suplente
- b) Vicepresidente de la Junta Directiva de RedEUNAD, con su suplente
- c) Secretario de la Junta Directiva de RedEUNAD, con su suplente
- d) Representante del comité de comunicaciones
- e) Representante el comité de investigación
- f) Representantes de los comités de apoyo zonales. (uno por zona)

Parágrafo 1. El presidente de la Junta Directiva de RedEUNAD y su suplente, no podrán tener vínculo laboral o contractual con la Universidad.

Parágrafo 2. El presidente de la Junta Directiva de RedEUNAD, será el representante de los egresados ante el Consejo Superior.

Parágrafo 3. El vicepresidente de la Junta Directiva de RedEUNAD, será el representante de los egresados ante el Consejo Académico.

Parágrafo 4. En el caso de que los representantes titulares ante el Consejo Superior, Consejo Académico no puedan asistir a una o varias sesiones, será convocado el suplente con las mismas calidades del principal.

Artículo 8°. Invitados Honorarios. Los invitados honorarios serán los egresados graduados de la UNAD, que hayan sido presidentes de la Junta Directiva de la Red de Egresados RedEUNAD.

Parágrafo 1. Estos deberán ser invitados a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Red.

Parágrafo 2. Sus actividades y aportes contribuirán al cumplimiento de la naturaleza y objetivos de RedEUNAD.

Parágrafo 3. Como invitados por la Junta Directiva de RedEUNAD, tienen voz pero no voto.

Artículo 9°. Funciones de Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva de RedEUNAD, las siguientes:

- a) Elegir a los representantes de los Egresados en los Consejos Superior y Académico con sus respectivos suplentes, de la lista ganadora.
- b) Elegir al Presidente, vicepresidente, Secretario de RedEUNAD, con sus suplentes
- c) Elegir las Representaciones de los comités de; comunicaciones, investigación y de apoyo zonales. (Uno por Zona).
- d) Reunirse periódicamente en sesiones ordinarias por lo menos una (1) vez al mes, o en reuniones extraordinarias cuando así se requiera, previa convocatoria del presidente o la mitad más uno de sus miembros. Las convocatorias se realizarán por medios electrónicos, suscritas por el Secretario.
- d) Aprobar o reformar el Reglamento Interno de RedEUNAD.
- e) Adoptar las estrategias necesarias para el logro de los objetivos de RedEUNAD.
- f) Propender por la participación de los egresados Unadistas en los rediseños de programas, autoevaluación institucional, renovación de registros calificados de programas de grado y posgrado, acreditación de alta calidad, acreditación institucional.
- g) Fomentar y articular las acciones de la Red con las políticas institucionales de emprendimiento, construcción de la Universidad en las regiones, apoyo a convenios de cooperación de interés común, entre otros.
- h) Coadyuvar con la institución en las políticas de intercambio nacional e internacional de egresados.
- i) Las demás que, por su naturaleza, se requieran para fortalecer la Red de Egresados

Unadistas RedEUNAD.

Artículo 10°. Sesiones. La Junta Directiva de RedEUNAD se reunirá por lo menos una (1) vez al mes. Estas reuniones se podrán realizar de manera presencial o virtual. De cada reunión se levantará un acta, que será aprobada al final de la misma, en la que constarán los temas tratados, decisiones adoptadas y seguimiento de las mismas. Serán firmadas por el Presidente y el Secretario, y publicadas digitalmente en el sitio Web de RedEUNAD.

Artículo 11°. Acuerdos. Las decisiones de carácter general y particular serán adoptadas mediante acuerdos.

Artículo 12°. Quórum y decisiones. La junta Directiva de RedEUNAD. Deliberará y adoptará sus decisiones, con la presencia y participación de la mitad más uno de sus miembros en la respectiva sesión. Las aprobaciones requerirán de las dos terceras partes de los votos presentes.

Artículo 13°. Funciones del Presidente. Son funciones del presidente de RedEUNAD:

- a) Asistir y representar con voz y voto al estamento de egresados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior.
- b) Convocar a las reuniones de la Junta Directiva de RedEUNAD.
- c) Representar a la Red de Egresados unadistas por el período oficialmente establecido.
- d) Liderar proyectos que contribuyan eficazmente a la consolidación y proyección interna y externa de la Red de Egresados unadistas.
- e) Firmar acuerdos y actas emitidos por RedEUNAD.
- f) Velar por el cumplimiento de los estatutos internos de RedEUNAD.
- g) Dinamizar la gestión administrativa de RedEUNAD.
- h) Cumplir con las demás funciones inherentes a sus responsabilidades y las demás que le asigne la Junta Directiva.

Parágrafo único. El suplente del presidente lo reemplazará ante sus ausencias totales o parciales.

Artículo 14°. Funciones del vicepresidente. Son funciones del vicepresidente de RedEUNAD:

- a) Asistir y representar con voz y voto al estamento en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.
- b) Participar en los proyectos que contribuyan eficazmente a la consolidación y proyección interna y externa de la Red de Egresados unadistas.
- c) Velar por el cumplimiento de los estatutos internos de la RedEUNAD.
- d) Dinamizar la gestión administrativa de RedEUNAD.
- e) Cumplir con las demás funciones inherentes a sus responsabilidades y las demás que le asigne la Junta Directiva.

Parágrafo único. El suplente del vicepresidente lo reemplazará ante sus ausencias totales o parciales.

Artículo 15°. Funciones del secretario. Son funciones del secretario de RedEUNAD:

- a) Llevar a cabo la citación para las respectivas sesiones, de acuerdo con la convocatoria realizada por el presidente de la Junta Directiva o de la mitad más uno de los integrantes de la misma.
- b) Elaborar las agendas con el orden del día que se va a discutir en las sesiones.
- c) Recopilar la documentación correspondiente, como los proyectos de acuerdo, y socializarla con los integrantes de la Red.
- d) Elaborar las actas de la Junta Directiva para su posterior aprobación y firmas, en las cuales conste el orden del día y se determinen, de forma ejecutiva, los asuntos que se van a tratar al igual que las decisiones que se adopten.

- e) Tramitar los asuntos de competencia de la Junta Directiva y emitir sus comunicados y documentos respectivos.
- f) Conservar y custodiar los archivos de los actos administrativos de la Junta Directiva y hacer seguimiento a la implementación de sus decisiones.
- g) Publicar, comunicar y/o notificar en los términos legales y reglamentarios las decisiones de la Junta Directiva.
- h) Recibir correspondencia dirigida a la Junta Directiva e informar de esta en las sesiones que corresponda.
- i) Firmar los acuerdos, actas y comunicados de la Red.
- j) Practicar el escrutinio de las votaciones nominales, y publicar y comunicar sus resultados y estadísticas, cuando a ello hubiere lugar.
- k) Verificar y notificar el resultado de las votaciones realizadas.
- l) Cumplir el presente reglamento.
- m) Las demás que señalen la ley y los reglamentos internos.

CAPÍTULO III

MECANISMOS DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 16. Elección: Para la elección de los representantes de la Junta Directiva de la Red de Egresados, se deberá adelantar, previamente, una convocatoria en la cual se postularán listas de dieciséis (16) egresados graduados de programas de grado y/o posgrado de la Universidad, que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

La elección de los representantes de la Junta Directiva se dará en sesión ordinaria, mediante la postulación que cada integrante de la Junta Directiva haga a un rol, de los que trata el artículo 7° del presente reglamento, al cual desee representar. Las elecciones se darán mediante votación mayoritaria de los asistentes presenciales y/o virtuales.

Artículo 17. Principios. Los mecanismos de elección de los órganos de gobierno y dirección de la Red de Egresados Unadistas RedEUNAD y de sus representantes en los órganos de Gobierno y Dirección de la UNAD deberán cumplir los principios de participación democrática, transparencia, objetividad, celeridad, imparcialidad, economía, así como aquellos contemplados en las demás disposiciones internas de la Red y de la normatividad institucional.

Artículo 18°. Inhabilidades para ser elegido como miembro de Junta Directiva. No podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva de RedEUNAD, quien:

- a) Se halle en interdicción judicial
- b) Hubiere sido condenado por delitos contra la administración pública, la administración de justicia o la fé pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuando los culposos y los políticos.
- c) Se encuentre suspendido en el ejercicio de su profesión o lo hubieren sancionado por falta grave.
- d) Como empleado público de cualquier orden hubiere sido sancionado disciplinariamente en los últimos cinco (5) años.
- e) No ser egresado de un programa de grado y/o posgrado de la UNAD en Colombia.
- f) Haber sido sancionado disciplinariamente por la Red de Egresados RedEUNAD.

Artículo 19°. Proceso para la elección de los miembros de la Junta Directiva. El proceso para surtir la elección de los miembros de la Junta Directiva tiene los siguientes pasos:

- a) **Inscripción.** Se hará mediante la presentación de una lista, integrada por dieciséis (16) egresados graduados de programas de grado y/o posgrado de la UNAD en Colombia, a través de los medios electrónicos o digitales establecidos para tal efecto.

- b) **Propuesta.** Cada lista deberá aportar una propuesta programática, relacionada con el estamento de egresados.
- c) **Publicación de las listas habilitadas.** Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones básicas establecidas para los aspirantes inscritos en cada lista, se publicará (n) la (s) lista (s) habilitada (s), para participar en el proceso electoral como candidatos a ostentar los roles de la Junta Directiva de RedEUNAD.
- d) **Elecciones.** La elección de las listas se hará en una única vuelta, mediante votación personal, secreta y en línea por parte de los egresados graduados. La Red de Egresados y las unidades de la Universidad dispondrán los mecanismos necesarios para garantizar que los electores ostenten la condición de egresados graduados de la UNAD. Todo integrante de RedEUNAD estará habilitado para votar por una sola vez y por una sola lista. Durante esta etapa se contará con el acompañamiento especial del Comité Veedor.
- e) **Resultados del proceso electoral.** El administrador de la plataforma de las elecciones, entregará al comité veedor los resultados del proceso electoral, dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de votaciones y se dejará constancia de lo ocurrido mediante acta de reunión.
- f) **Empates.** En el caso de empate entre dos (2) o más listas, se recurrirá a una nueva votación dentro del mismo proceso electoral, en el que solo participaran las listas que presenten empate. Si persiste el empate se abrirá un nuevo proceso electoral.
- g) **Publicación de resultados.** La publicación de resultados se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del proceso electoral.
- h) **Miembros elegidos.** Una vez elegida la lista de dieciséis (16) egresados graduados, la Junta Directiva sesionará para elegir los dieciséis (16) de que trata el artículo 7° del presente reglamento.
- i) **Votaciones de la Junta Directiva.** Cada uno de los dieciséis (16) egresados graduados participará activamente en la sesión, postulándose al rol o roles al cual o a los cuales esté interesado ocupar; la votación se realizará por todos los participantes. Quien obtenga la mayor votación ocupará el rol para el cual fue elegido, por un periodo de tres (3) años a partir de su posesión.
- j) **Comunicación a la UNAD.** La Junta Directiva, a través de su presidente y secretario, comunicarán los resultados a la secretaría técnica del Consejo Superior y del Consejo Académico de la UNAD.

Parágrafo único. Si alguno de los representantes ante los máximos órganos de gobierno de la UNAD llegase a retirarse anticipadamente del órgano colegiado al cual fue elegido, será reemplazado temporal o definitivamente, por sus suplente; si esto se repitiera con este último, la Junta Directiva de RedEUNAD deberá elegir un nuevo representante del estamento para completar el período restante, decisión que se comunicará por oficio a la Universidad.

Artículo 20°. Perdida de la calidad de miembro de la Junta Directiva de RedEUNAD. La calidad de miembro de la Junta Directiva se perderá en los siguientes casos:

- a) Por muerte.
- b) Por renuncia expresamente aceptada por la Junta Directiva.
- c) Por incumplir o faltar con los deberes que imponen los estatutos y reglamentos internos, lo cual será determinado previo cumplimiento del debido proceso y garantizando el derecho de contradicción, de conformidad con la reglamentación que se expida para tal propósito.

Artículo 21º. Elección ante Consejos de Escuela. Los representantes de los egresados graduados en los consejos de escuela de la Universidad, serán elegidos entre los egresados de cada escuela. La Junta Directiva será la responsable de su oportuna convocatoria.

Artículo 22º. Los egresados que pertenezcan a otros estamentos, solo podrán representar a uno de ellos y pertenecer a un solo cuerpo colegiado.

CAPÍTULO IV COMITÉS DE RedEUNAD

Artículo 23. Comités institucionales y de RedEUNAD. Los egresados podrán representar, igualmente, al estamento en siguientes comités institucionales y comités internos de la Red:

- a) Comité de Investigación de la UNAD
- b) Comités de programas de la UNAD
- c) Comité de Autoevaluación Institucional de la UNAD
- d) Comité de Comunicaciones de RedEUNAD
- e) Comité de investigación de RedEUNAD
- f) Comités de apoyo zonales de RedEUNAD.

Parágrafo único: La Junta Directiva definirá, de entre los integrantes de la Red, quién los representará ante los anteriores comités.

Artículo 24. Apoyo Institucional. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo 016 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario de la UNAD, las distintas unidades de la UNAD coadyuvarán los anteriores procesos.

Artículo 25º. Comité Veedor. Se crea una Comisión Veedora, la cual estará integrada por un miembro del Consejo Superior de la UNAD, un delegado de la Secretaria General de la UNAD, el presidente del Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes, el presidente de Junta Directiva de la Red de egresados RedEUNAD, un delegado de Registro y Control Académico a nivel Nacional. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Verificación del cumplimiento de las condiciones para ser elegido miembro de la Junta Directiva de RedEUNAD.
- c) Seguimiento al proceso electoral.
- d) Servir de órgano consultivo sobre los procesos electorales de la Universidad.
- e) Resolver las peticiones quejas y reclamos que se susciten con ocasión del proceso electoral.
- f) Resolver cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo de un evento electoral.
- g) Elaborar y comunicar los respectivos informes del proceso electoral.
- h) Garantizar la transparencia de los procesos de elección.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 26°. Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga los anteriores acuerdos y las disposiciones que le sean contrarias, en especial el acuerdo 001 de 27 de septiembre de 2012.

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de Octubre de 2015.

(Original firmado)

BENJAMÍN TRIANA
Presidente RedEUNAD

(Original firmado)

JESÚS RAFAEL FANDIÑO ISAZA
Secretario RedEUNAD